

NOTIFICACIÓN DE CONDUCTA CONTRARIA A LA CONVIVENCIA PARA SU REGISTRO EN DELPHOS

ALUMNO:	CURSO:
----------------	---------------

FECHA:	PROFESOR QUE COMUNICA:
LUGAR DONDE OCURRE:	CLASE DE
	RECREO <input type="checkbox"/>
	OTRO LUGAR:
BREVE RELATO DEL INCIDENTE	

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (ARTÍCULO 22)	
22 a	Faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
22 b	Desconsideración con otros miembros de la comunidad escolar.
22 c	Interrupción del normal desarrollo de las clases.
22 d	Alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
22 e	Actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
22 f	Deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material, o materiales de otros miembros de la comunidad educativa.
MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES	
	Restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro.
	Sustitución del recreo por una actividad alternativa de mejora de conservación de algún espacio del centro.
	Desarrollo de actividades escolares fuera del aula habitual, bajo control del profesorado, según lo establecido en el art. 24 .
	Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, con conocimiento y aceptación de los padres/tutores.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (ARTÍCULO 23)	
23 a	Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
23 b	Injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
23 c	Acoso o la violencia contra las personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal.
23 d	Vejaciones o humillaciones a miembros de la C.E, particularmente las de género, sexual o racial, o contra alumnado vulnerable.
23 e	Suplantación de personalidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
23 f	Deterioro grave e intencionado de las dependencias del centro, de su material, o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
23 g	Exhibir símbolos racistas, emblemas o manifestación de ideologías que preconicen violencia, xenofobia o terrorismo.
23 h	Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
23 i	Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.
MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES	
	Realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
	Suspensión de la participación en determinadas activ. extraesc. o complementarias, nunca por un periodo superior a un mes.
	Cambio de grupo o clase.
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (hasta 5 días lectivos).
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 6 y 10 días lectivos).
	Realización de tareas educativas fuera del centro, y suspensión de la asistencia al centro (entre 11 y 15 días lectivos).
	Cambio de centro.

CONDUCTAS QUE MENOSCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ARTÍCULO 4)		
4 a	Actos que menoscaben la autoridad del profesorado y perturban el desarrollo de las clases.	
4 b	Desconsideración hacia el profesorado.	
4 c	Incumplimiento reiterado de los alumnos de trasladar información a los tutores.	
4 d	Deterioro intencionado del material que utiliza el profesor en sus clases.	
MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES		
	Realización de tareas escolares en el centro en horario no lectivo, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.	
	Suspensión de la participación en determinadas actividades complementarias o extraescolares por un periodo mínimo de cinco días y máximo de un mes.	
	Suspensión del derecho a asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días contando desde el día en que se ha cometido la infracción.	
	Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión de asistencia por un plazo mínimo de cinco días y máximo de diez, contando desde el día en que se ha cometido la infracción.	

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (ARTÍCULO 5)		
5 a	Actos de indisciplina perjudiciales para el profesorado o el funcionamiento de la clase.	
5 b	Interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.	
5 c	Acoso o violencia contra el profesorado y las actuaciones perjudiciales para su salud y su integridad personal.	
5 d	Injurias, ofensas graves, vejaciones o humillaciones hacia el profesorado.	
5 e	Suplantación de identidad, falsificación o sustitución de documentos que estén bajo responsabilidad del profesorado.	
5 f	Introducción de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.	
5 g	Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado.	
5 h	Incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.	
5 i	Deterioro grave, causado intencionalmente, de propiedades y material del profesorado.	
MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES		
	Realización de tareas educativas en el centro en horario no lectivo por un tiempo mínimo de 10 días y un máximo de un mes.	
	Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias en el trimestre que se ha cometido la infracción o en el siguiente.	
	El cambio de grupo o clase.	
	Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a un mes.	
	Realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de asistencia al mismo por un periodo mínimo de 10 y un máximo de 15 días lectivos.	
	Cambio de centro.	
	Pérdida del derecho a la evaluación continua.	
	Expulsión del centro.	

Marcar una X en las casillas que corresponda y entregar, lo antes posible, en dirección, para el registro de la conducta en Delphos.